

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 22078 del 18 septiembre 2020**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; EN EL MARCO DEL PROYECTO 1545 RAFAEL URIBE URIBE TERRITORIO SEGURO Y EN CONVIVENCIA PARA TODOS de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1545 --- CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD PARA TODOS

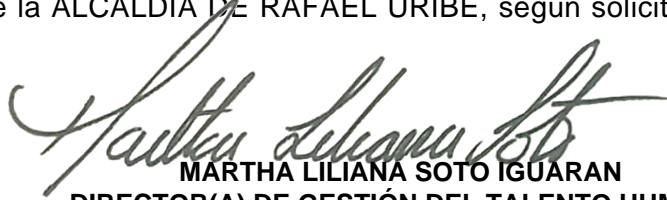
<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Veinticinco(25)
<b>Nivel Académico:</b>	BACHILLER
<b>Disciplina:</b>	No Aplica
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
<b>Experiencia profesional:</b>	No Aplica
<b>Experiencia relacionada:</b>	No Aplica
<b>Experiencia laboral:</b>	3 Año(s), 1 Mes(es)
<b>Observaciones:</b>	Título de bachiller en cualquier modalidad  Más de tres (3) años de experiencia laboral certificada, con al menos uno (1) relacionado con actividades de identificación, análisis y gestión del riesgo, ó mecanismo alternativos de solución de conflicto, o trabajo social con organizaciones sociales, colectivos urbanos, ó atención de emergencias, eventos y aglomeraciones.
<b>Fecha de expiración:</b>	martes , 17 de Noviembre de 2020

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**

**Número 22078 del 18 septiembre 2020**

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMELO, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE, según solicitud No.50248 del 16 SEP 2020.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**